



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 049-2021-CU.- CALLAO, 12 DE MARZO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2021, sobre el punto de agenda 5. ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.15 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 012-2021-CU del 14 de enero de 2021, ratifica, la conformación del Comité de Calidad de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, ratificada por Resolución N° 392-2020-CEPG-UNAC del 13 de noviembre de 2020, por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición: Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Presidenta Ejecutiva; Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, Secretaria; Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, Mg. FERNANDO ANTONIO GARCÍA ARMAS, Estudiante; Lic. AMANDA ELVIRA LAVADO OLÓRTEGUI, Graduado; Sra. MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHON GALLO, personal administrativo, y Dr. CÉSAR ANTONIO BONILLA ASALDE, Representante de Grupos de Interés; en calidad de miembros;

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 210-2021-EPG/UNAC (Expediente N° 01092983) recibido el 08 de marzo de 2021, remite la Resolución N° 049-2021-CEPG-UNAC del 12 de febrero del 2021, por el cual se actualiza la conformación del Comité de Calidad de la Escuela de Posgrado, el cual estará integrado por los siguientes miembros: Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, en condición de Presidenta Ejecutiva; Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, en condición de Secretaria; Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, Mg. WALTER ALVITESRUESTA, PAUL CESAR VELASQUEZ PORRAS, Estudiante, BLANCA LUCIA RODRIGUEZ ROJAS, Egresada, Sra.





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHON GALLO Personal Administrativo, Dr. CÉSAR ANTONIO BONILLA ASALDE, Representante de Grupos de Interés, en condición de miembros;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de marzo de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros, el punto de agenda 5. ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE POSGRADO, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar la ratificación de la conformación del Comité de Calidad de la Escuela de Posgrado;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, actualizada por el Consejo de Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 049-2021-CEPG-UNAC del 12 de febrero de 2021, por el periodo de ley, según el siguiente detalle:

- Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR	PRESIDENTA EJECUTIVA
- Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	SECRETARIA
- Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA	MIEMBRO
- Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA	MIEMBRO
- Mg. WALTER ALVITES RUESTA	MIEMBRO
- PAUL CESAR VELASQUEZ PORRAS	ESTUDIANTE
- BLANCA LUCIA RODRIGUEZ ROJAS	EGRESADA
- Sra. MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHON GALLO	PERSONAL ADMINISTRATIVO
- Dr. CÉSAR ANTONIO BONILLA ASALDE	REPRESENTANTE DE GRUPOS DE INTERÉS

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.